



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veinte

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05001 31 03 003 2020 00063 00
Dte:	José Fernando Pérez Restrepo
Ddo:	Comercializadora y Representaciones Antiotrading S.A.S.
Asunto:	Acepta renuncia poder
Auto Sust. N°:	668

En atención a que se aportó constancia de la entrega de la comunicación de renuncia de poder al poderdante, se cumplió con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso, por tanto, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Mauricio Andrés Parra Cruz**, quien actuó en representación del señor **José Fernando Pérez Restrepo**, renuncia ésta, que se encuentra debidamente notificada a la parte demandante. Se advierte que su mandato no termina sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d55212c380d9b0ba7bbfda6ea2ffa3f84cd6c993b4de32d4b7cbd62ed4beb2f

Documento generado en 05/11/2020 05:27:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>